

RESOLUCIÓN NÚMERO 0450 DE 20 MAYO 2026

"Por medio de la cual se acepta Una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda rural en la modalidad de mejoramiento y se modifica parcialmente la resolución de asignación No. 0035 del 6 de marzo de 2025"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º y el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. numeral 8 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que, el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda "(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional ()".

Que en el Capítulo 1 Sección I Título 10 Parte I Capítulo I del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó la política de vivienda rural y los requisitos y condiciones de la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural en sus diferentes modalidades.

Que, con fundamento en la norma citada, en el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, expidió la Resolución No. 0035 del 6 de marzo del 2025 "*Por la cual se asignan treinta y tres (33) subsidios familiares de vivienda rural en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda*", entre la que se encuentra la asignación del subsidio del señor **JOSÉ YOSÉL HERNÁNDEZ SANTAMARÍA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.517.088, por un valor de \$25.520.000.

Que el Artículo 11º de la Resolución 725 de 2023, reza: Adiciónese el artículo 14E a la Resolución 0536 de 2020, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 14E. RENUNCIA AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL. *El beneficiario del subsidio familiar de vivienda rural -SFVR, en cualquiera de sus modalidades, antes de la ejecución material de las obras, podrá renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita por los miembros del hogar, mayores de edad, solicitantes del subsidio.*

Resolución No. 0450 del 20 MAYO 2026

"Por medio de la cual se acepta Una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda rural en la modalidad de mejoramiento y se modifica parcialmente la resolución de asignación No. 0035 del 6 de marzo de 2025"

En caso de que la renuncia sea posterior al inicio de las obras o desembolso del subsidio, el beneficiario deberá restituirlo indexado según el índice de precios al consumidor desde la fecha de asignación"

Que, mediante oficio de fecha 4 de noviembre de 2025, el beneficiario JOSÉ YOSEL HERNÁNDEZ SANTAMARÍA, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.517.088 presentó renuncia al subsidio familiar de vivienda asignado debido a que *"el predio no cumple con el área para la ejecución del módulo de mejoramiento de vivienda rural asignado"*.

Que, una vez verificada **la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda Rural presentada por el beneficiario señor JOSÉ YOSEL HERNÁNDEZ SANTAMARÍA trasladada por FINDETER mediante correo electrónico del 7 de abril de 2026**, se evidencia el cumplimiento del marco normativo dispuesto en el artículo anteriormente señalado, y asimismo se constató en el aplicativo de consulta de la información de postulación de los hogares de la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural y se logró determinar que no existe ningún desembolso asociado al hogar de la referencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural, con relación al hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Resolución 725 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en concordancia con el Decreto 1077 de 2015, y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

ID HOGAR	RESOLUCION	FECHA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
209725	0035	06/03/2025	4.517.088	JOSÉ YOSEL	HERNANDÉZ SANTAMARÍA	RISARALDA	PEREIRA	25.520.000,00

Artículo 2. Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución No. 0035 del 6 de marzo de 2025, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del hogar relacionado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0035 del 6 de marzo de 2025, expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Resolución No. 0450 del 20 MAYO 2026

"Por medio de la cual se acepta Una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda rural en la modalidad de mejoramiento y se modifica parcialmente la resolución de asignación No. 0035 del 6 de marzo de 2025"

Artículo 4. La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio publicará la presente resolución en la página web1 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial.

Artículo 5. La presente Resolución será comunicada por la Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural del MVCT, al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A; comunicada al prestador de asistencia técnica; al municipio de la referencia; y al hogar señalado en el artículo 1.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 MAYO 2026

PUBLÍQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO

AVILA


ANDERSON


ARTURO

ARTURO GALEANO ÁVILA


Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA

Firmado
digitalmente por
GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.05.20
11:34:51 -05'00'

Rosa Elena Espitia Riaño 
Directora
Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social

Laura Marcela Sanguino Gutiérrez 
Subdirectora
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural


Raúl Gaitán García
Contratista
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural


Andrei Alexander Suárez Moreno
Contratista
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural

Andrea Galezo Ospino
Contratista DIVIS- FNV 



RV: Solicitud Revocatoria de 1 Subsidio Pereira cc 4517088

Desde Nubia Yineth Molina Cabrera <NMolina@minvivienda.gov.co>

Fecha Mar 7/04/2026 11:10 AM

Para Raul Gaitan Garcia <RGaitan@minvivienda.gov.co>

CC Andrei Alexander Suarez Moreno <ASuarez@minvivienda.gov.co>

■ 3 archivos adjuntos (1 MB)

BM-OSPER-161-2025 - RENUNCIA AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA- JOSE YOSEL HERNANDEZ SANTAMARIA.pdf; Renuncia beneficiario Jose Yosel Hernández.pdf; Acta de renuncia Señor Jose Yosel Hernández.pdf;

Buenas tardes Rau

Por favor proyectar resolución de aceptación de renuncia.

Cordialmente



Contratista
Nubia Yineth Molina Cabrera
nmolina@minvivienda.gov.co
Teléfono: +57 601 9142174
Celular: 3112142190
Carrera 6 # 8-77, Bogotá, Colombia
www.minvivienda.gov.co

De: Yessica Carolina Guerra Montanez <YGuerra@minvivienda.gov.co>

Enviado: martes, 7 de abril de 2026 11:39

Para: Nubia Yineth Molina Cabrera <NMolina@minvivienda.gov.co>; Andrei Alexander Suarez Moreno <ASuarez@minvivienda.gov.co>;
Laura Marcela Sanguino Gutierrez <LSanguino@minvivienda.gov.co>

Cc: Tania Marcela Penafiel Rocha <TPenafiel@minvivienda.gov.co>; Rosa Elena Espitia Riano <REspitia@minvivienda.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud Revocatoria de 1 Subsidio Pereira

Estimados buenos días

De conformidad con la información enviada por Findeter respecto a la renuncia presentada en el municipio de Pereira, de manera atenta me permito remitir la documentación para su respectivo trámite

Cordialmente,



YESSICA GUERRA MONTAÑEZ

Articuladora técnica, operativa y territorial

Programa de Mejoramiento de Vivienda.

DIVIS - Viceministerio de Vivienda

yguerra@minvivienda.gov.co

+60 (1) 7366060

Calle 17 # 9-36, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co



AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada o clasificada que interesa únicamente a su destinatario. Si llegó a usted por error, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar de tal

hecho al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Las opiniones contenidas en este mensaje o sus archivos no necesariamente coinciden con el criterio institucional de FINDETER. En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, se le informa que los datos personales que sean suministrados por este medio serán tratados de acuerdo con nuestra Política de Protección de Datos Personales que puede consultar en la página web www.findeter.gov.co. En cumplimiento a la Ley 1328 de 2009 se le informa que los procedimientos, responsables designados y canales establecidos para ejercer sus derechos como Consumidor Financiero pueden ser consultados en el siguiente enlace <https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumidor-financiero-sac>

This message and its attachments may contain reserved or classified information that is of interest only to its recipient. If it reached you by mistake, you must completely delete it from your system, notify the sender of this fact and refrain in any case from divulging, reproducing or using it. The opinions contained in this message or its files do not necessarily coincide with the institutional criteria of FINDETER. In compliance with Law 1581 of 2012, you are informed that the personal data provided by this means will be treated in accordance with our Personal Data Protection Policy that can be consulted on the website www.findeter.gov.co. In compliance with Law 1328 of 2009 you are informed that the procedures, designated managers and channels established to exercise your rights as a Financial Consumer can be consulted at the following link <https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumer-financial-sac>

De: CLAUDIA JOHANNA RODRIGUEZ GUALDRON <CJRODRIGUEZ@findeter.gov.co>

Fecha: martes, 7 de abril de 2026, 8:41 a.m.

Para: Yessica Carolina Guerra Montanez <YGuerra@minvivienda.gov.co>

CC: DIANA MARCELA OROZCO QUINTERO <dmorozco@findeter.gov.co>, Diego Ivan Martinez Bayona <DIMartinez@minvivienda.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud Revocatoria de 1 Subsidio Pereira

Yessi, buen día

Te remito solicitud de revocatoria de un hogar del Municipio de Pereira, para el trámite correspondiente. Es importante mencionar que Pereira se cierra con 63 hogares y 5 revocatorias.

Quedo atenta,

Gracias

De: DIANA MARCELA OROZCO QUINTERO <dmorozco@findeter.gov.co>

Enviado: Martes, 7 de Abril de 2026 8:23 AM

Para: CLAUDIA JOHANNA RODRIGUEZ GUALDRON <CJRODRIGUEZ@findeter.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud Revocatoria de 1 Subsidio Pereira

Hola Claudia,

Te reenvío el correo enviado en su momento a Alex de la solicitud de revocatoria de 1 subsidio de Pereira para el trámite correspondiente.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordial saludo,

De: DIANA MARCELA OROZCO QUINTERO <dmorozco@findeter.gov.co>
Enviado: Martes, 18 de Noviembre de 2025 11:11
Para: JORGE ALEXANDER VARGAS MESA <JVARGASM@findeter.gov.co>
CC: LUZ NIDIA GARCIA AVILA <LNGARCIA@findeter.gov.co>
Asunto: Solicitud Revocatoria de 1 Subsidio Pereira

Buenos días Jefe,

Mediante la presente, me permito solicitar la revocatoria de resolución de asignación del siguiente hogar del Proyecto 014F-2023 PEREIRA:

Consecutivo Hogar	Tipo de Documento	Identificación	Nombres	Apellidos	Vereda	RESOLUCION
209725	CC	4517088	JOSE YOSSEL	HERNANDEZ SANTAMARIA	LA FLORIDA	RES. 0035 DEL 06 DE MARZO DE 2025

Lo anterior, de conformidad con la solicitud realizada por el contratista y verificada por la interventoría, las cuales se encuentran adjuntas.

A la fecha se cuenta con 68 resoluciones de asignación, de las cuales ya se han solicitado dos revocatorias y con esta última solicitud quedarían 65.

Nota. En el comunicado el contratista solicita:

"...proceder con el reemplazo del subsidio, conforme a los procedimientos establecidos y priorizando a los hogares que se encuentran en lista de espera o en condición de elegibilidad..."

Quedo atenta,

Diana Marcela Orozco Q.
Profesional

Gerencia de Desarrollo Territorial
PBX: (601) 623 0311 – 623 0388

www.findeter.gov.co



De: CONSORCIO OSPER <consorciosper@gmail.com>
Enviado: Martes, 18 de Noviembre de 2025 9:13

Para: Carlos Gustavo Gómez Romero <presidencia@g3ingenieros.com>; DIANA MARCELA OROZCO QUINTERO <dmorozco@findeter.gov.co>; SOTCO <sotco.inf@gmail.com>

Asunto: Re: BM-OSPER-161-2025 RENUNCIA AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA- JOSE YOSSEL HERNANDEZ SANTAMARIA

buen dia, anexamos acta de visita

El mié, 12 nov 2025 a la(s) 4:52 p.m., CONSORCIO OSPER (consorciosper@gmail.com) escribió:

Señores

CONSORCIO PEREIRA 2023

Ant. Ing. CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO

presidencia@g3ingenieros.com

CRA. 15 # 85-29 OF. 403

TEL. 6013577841 CEL. 3132621785

Bogotá D.C.

FINDETER Vivienda Rural

Gerencia de Desarrollo Territorial

Correo institucional:

viviendarural@findeter.gov.co

Diana Marcela Orozco Quintero

dmorozco@findeter.gov.co

Jorge Alexander Vargas Mesa

jvargasm@findeter.gov.co

Cl. 104 #18a-52

Teléfono (571) 6230311

Bogotá, D.C.

ASUNTO: RENUNCIA AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA- JOSE YOSSEL HERNANDEZ SANTAMARIA

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO FORMALMENTE RADICAR EL OFICIO DEL ASUNTO

--

Cordialmente,



Rafael Andrés Camacho Navarro
Representante Legal

consorciosper@gmail.com

gerenciatecnica@visr.com.co

Calle 78b N° 69 P 23 barrio Las ferias, Bogotá
Tel 601 5403040

--

Cordialmente,



Rafael Andrés Camacho Navarro
Representante Legal

consorciosper@gmail.com

gerenciatecnica@visr.com.co

Calle 78b N° 69 P 23 barrio Las ferias, Bogotá

Tel 601 5403040

Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada o clasificada que interesa únicamente a su destinatario. Si llegó a usted por error, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar de tal hecho al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Las opiniones contenidas en este mensaje o sus archivos no necesariamente coinciden con el criterio institucional de FINDETER. En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, se le informa que los datos personales que sean suministrados por este medio serán tratados de acuerdo con nuestra Política de Protección de Datos Personales que puede consultar en la página web www.findeter.gov.co. En cumplimiento a la Ley 1328 de 2009 se le informa que los procedimientos, responsables designados y canales establecidos para ejercer sus derechos como Consumidor Financiero pueden ser consultados en el siguiente enlace <https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumidor-financiero-sac>

This message and its attachments may contain reserved or classified information that is of interest only to its recipient. If it reached you by mistake, you must completely delete it from your system, notify the sender of this fact and refrain in any case from divulging, reproducing or using it. The opinions contained in this message or its files do not necessarily coincide with the institutional criteria of FINDETER. In compliance with Law 1581 of 2012, you are informed that the personal data provided by this means will be treated in accordance with our Personal Data Protection Policy that can be consulted on the website www.findeter.gov.co. In compliance with Law 1328 of 2009 you are informed that the procedures, designated managers and channels established to exercise your rights as a Financial Consumer can be consulted at the following link <https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumer-financial-sac>

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo

correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo

correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

DESISTIMIENTO A LA POSTULACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CONTRATO DE OBRA

Municipio: Pereira

Departamento: Risaralda

Día 4 Mes Noviembre Año 2025

Yo José Yosel Hernández Santamaría con CC No. 4.517.088 expedida en **Armenia**, en calidad de jefe de hogar y en representación de mi grupo familiar, por medio del presente documento manifiesto mi decisión **VOLUNTARIA E IRREVOCABLE** de desistir a la adjudicación del subsidio de mejoramiento de vivienda de interés social rural otorgado a nuestro hogar. Así mismo, manifiesto que todos los miembros de mi núcleo familiar mayores de edad conocen y aprueban ésta decisión.

Motivo de la renuncia: El predio no cumple con el área para la ejecución del módulo de mejoramiento de vivienda rural asignado.

Cordialmente,

FIRMA DEL BENEFICIARIO:

NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

DIRECCIÓN DE UBICACIÓN:

NUMERO DE CONTACTO:



JOSE YOSSEL HERNÁNDEZ SANTAMARIA

CC No. 4.517.088

MUNICIPIO DE PEREIRA – VEREDA LA FLORIDA

3206113677



PAHOLA MARTÍNEZ
Profesional Social
CONSORCIO OSPER



Beatriz Ríos Osorio
Interventoría Social

Ente Territorial
Ing Paulina Bedoya